



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 24 de julio de 2019

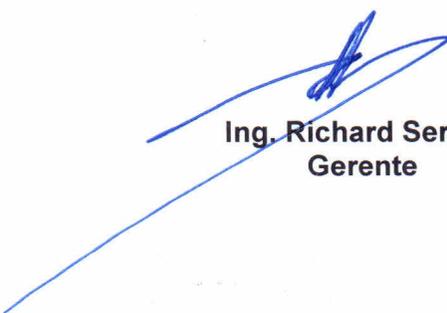
LICITACIÓN C/130: “Camino los Cuadrados Tramo 0km000 - 34km000”

CND-CVU/CC/18/651/2019

COMUNICADO N° 4

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 4 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A



Ing. Richard Serván
Gerente

LM



Montevideo, 24 de julio de 2019

LICITACIÓN C/130

“REHABILITACIÓN CAMINO LOS CUADRADOS, TRAMO: 0K000 – 34k000”

COMUNICADO N° 4

l) Al amparo de lo establecido en la Cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas:

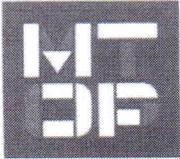
Se modifica la Sección 2, Datos de la Licitación, Instrucciones a los licitantes, parte A, artículo IAL (5.1.c):

Deberá acreditar experiencia mínima de obra de 150.000 metros cuadrados de recargo de base con material granular estabilizado en sitio con cemento portland, o recargo de base con material estabilizado granulométrico triturado, según la opción que el oferente haya elegido con pavimento de tratamiento bituminoso o mezcla asfáltica en los últimos 10 años.

Indicará los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado en cuestión, describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en los cuales intervino.

Certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante (director nacional, intendente, dueño, etc.) o por su inmediato jerarca (sub director, secretario, apoderado, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra.

A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo y la información proporcionada debe permitir acreditar estos aspectos.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

- l) Al amparo de lo establecido en la Cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 1

Mediante la presente y estudiando las aclaraciones enviadas en el comunicado n° 1 tanto sea para la licitación C 130 y C 132 nos encontramos que se presentan dos opciones de base para estas obras.

Agradecemos especificar si se deben cotizar obligatoriamente las dos variantes o se puede optar por una de ellas.

Respuesta:

Ver comunicados de la Licitación

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.D.P.